

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 07

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		134.502.898
09		APORTE FISCAL		134.502.898
	01	Libre		134.502.898
		GASTOS		134.502.898
21		GASTOS EN PERSONAL	02	529.980
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		344.872
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03	133.628.046
	01	Al Sector Privado		1.091.800
	003	Instituto Nacional de Normalización		1.091.800
	02	Al Gobierno Central		132.512.923
	021	Innovación de Interés Público - Comité Innova Chile	04	3.435.061
	023	Innovación Empresarial - Comité Innova Chile	05	19.603.364
	024	Innovación Empresarial - CORFO	06	19.975.609
	025	Sensibilización del país sobre Innovación - CONICYT		640.263
	026	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Comité Innova Chile		3.901.137
	027	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CONICYT		45.558.816
	028	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Subsecretaría de Agricultura		2.820.761
	031	Formación de Capital Humano - CONICYT		1.505.443
	043	Encuesta de Innovación - Instituto Nacional de Estadísticas		458.350
	045	Programa Iniciativa Científica Millenium	07	6.652.768
	047	Fondo Impulso I+D - CONICYT		1.066.812
	049	Innovación de Interés Público - CORFO		4.324.916
	050	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CORFO	05	7.007.052
	051	Programas Tecnológicos - CORFO	05	10.531.134
	052	Consortios Tecnológicos - Comité Innova Chile	05	855.642
	053	Centros de Excelencia - CORFO	05	1.766.871
	055	Consortios Tecnológicos - CORFO	05	2.408.924
	07	A Organismos Internacionales		23.323
	003	Organismos Internacionales		23.323

GLOSAS :

01 El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en forma semestral, dentro de los treinta

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 07

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	------------	----------------	----------	-----------------------------

días siguientes al término del semestre respectivo, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento y estado de ejecución de la Política en materia de Innovación.

02 Incluye :

- Convenios con personas naturales
- N° de personas
- Miles de \$

16
529.980

03 Los recursos incluidos en este subtítulo serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología, y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas. En todo caso, dichos convenios no podrán financiar fortalecimientos o rediseños institucionales.

Trimestralmente la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Economía del Senado el uso de los recursos, la ejecución de los gastos y el estado de cumplimiento atendido los criterios de evaluación e indicadores de desempeño, de acuerdo a las metas y objetivos establecidos por dicha Subsecretaría. En caso de no encontrarse definidos tales criterios de evaluación e indicadores de desempeño, deberá señalarlo expresamente en cada caso.

Asimismo, deberá incluirse detalladamente el nivel de arrastres financieros que para los años siguientes se generen. Para estos efectos, se entenderá como arrastres aquellas obligaciones de financiamiento ineludibles para el Fondo de Innovación para la Competitividad, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, y con efecto más allá del período presupuestario vigente.

En dichos convenios se podrá establecer un monto de recursos para gastos de operación, promoción y difusión, incluyendo la contratación de personas naturales, el cual no podrá superar el 4% del valor de la transferencia. De la limitación anterior estará excluido el Instituto Nacional de Estadísticas. Tratándose del Comité Innova Chile, el Programa Iniciativa Científica Millenium, y la Corporación de Fomento de la Producción, el o los convenios que se suscriban no podrán considerar tales gastos.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes de las instituciones suscriptoras de los convenios y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los mismos.

Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley, pudiendo los servicios receptores de transferencias imputar gastos en sus presupuestos por las acciones incluidas en los mismos, con anterioridad a la total tramitación del (los) acto(s) administrativo(s) que los aprueben, en la medida que cuenten con disponibilidad presupuestaria, certificada por la unidad de finanzas respectiva.

Considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores.

El personal contratado con cargo a este Programa no afectará la dotación máxima de personal autorizada para cada institución receptora de fondos.

Copia de los convenios señalados anteriormente, deberán remitirse a la

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 07

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Dirección de Presupuestos paralelamente con su ingreso a trámite para la toma de razón en la Contraloría General de la República.

Se podrá destinar hasta \$ 229.072 miles de los recursos indicados en el Subtítulo, para la realización de evaluaciones de impacto y/o resultado de los Programas y/o instrumentos que financian el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.

Los términos de referencia de dichas evaluaciones deberán ser concordadas previamente con la Dirección de Presupuestos (DIPRES). Copia de sus resultados deberán ser remitidos a la DIPRES en el mismo trimestre que hayan sido aprobadas en los Informes Finales.

- 04 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, podrá ejecutar hasta \$ 346.080 miles, para el diseño y/o la evaluación de las iniciativas en el marco del Programa "Contratos de Impacto Social".
- 05 El financiamiento plurianual para nuevos Centros, Consorcios e Instituciones establecidas o no en un convenio, requerirán la autorización previa de la Dirección de Presupuestos.
- 06 Incluye hasta \$ 79.902 miles destinados a gastos en bienes y servicios de consumo.
- 07 Para efectos del convenio de traspaso, será el Ministro de Economía, Fomento y Turismo quien suscriba el documento señalado, en representación del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.